

**RESOLUCIÓN No. 7.1-4.14/ 0007 DEL COMITÉ DE RESIDENCIAS UNIVERSITARIAS ESTUDIANTILES DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA (18 de septiembre de 2024)**

El Comité de Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución, la Ley y las normas universitarias, y

**CONSIDERANDO**

Que el Consejo Superior de la Universidad del Cauca, mediante Acuerdo Superior 011 de 22 de abril de 2024, estableció el funcionamiento y regulación de las Residencias Universitarias Estudiantiles, las cuales tienen por objeto brindar a los estudiantes de pregrado, de bajos recursos económicos, un lugar en condiciones dignas para residir, cuyas familias residen fuera del municipio de Popayán.

Que el Comité de Residencias, tiene bajo su responsabilidad la administración y el funcionamiento de las Residencias Universitarias Estudiantiles (art. 4 A. S. 011/2024) y entre sus funciones la adjudicación de los cupos disponibles (art. 5 y 7-1 A. S. 011/2024).

Que el art. 11 y ss. del A. S. 011/2024 establecen los requisitos mínimos para ser adjudicatario de las Residencias Universitarias Estudiantiles y los criterios de la convocatoria.

Que en sesión virtual asincrónica del día 18 de septiembre 2024, el Comité de Residencias decidió abrir convocatoria para adjudicar cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca.

**RESUELVE**

**PRIMERO. OBJETO.** Dar inicio y establecer los términos de referencia para la asignación de 174 cupos en las Residencias Universitarias Estudiantiles de la Universidad del Cauca.

**SEGUNDO. ETAPAS.** La convocatoria consta de seis etapas: publicación de la convocatoria, recepción de solicitudes, estudio socioeconómico, valoración psicológica de los estudiantes preseleccionados, evaluación de las solicitudes de los estudiantes preseleccionados y asignación de cupos.

**TERCERO. CONVOCATORIA.** Se publicará en el portal web, así como en los diferentes canales de comunicación institucionales, en las fechas aquí establecidas, además de los requisitos, etapas y demás términos aplicables para la asignación de los cupos.

**CUARTO. REQUISITOS MÍNIMOS.** Los requisitos mínimos para ser adjudicatario de las Residencias Universitarias Estudiantiles son:

1. Ser estudiante matriculado de un programa de pregrado de la Universidad del Cauca, sede Popayán.
2. No contar con título profesional, tecnológico o técnico.
3. Residir fuera del municipio de Popayán.
4. Presentar solicitud de asignación de cupo de las Residencias Universitarias Estudiantiles, en los términos y tiempos establecidos en esta resolución.
5. Tener un promedio de carrera de mínimo 3.4, excepto los estudiantes que cursan primer semestre.
6. No encontrarse en bajo rendimiento académico.
7. Tener matriculado como mínimo el 70% de las asignaturas o créditos del semestre en curso.
8. Ser aceptado por el Comité de Residencias Universitarias Estudiantiles.
9. No haber perdido el derecho a continuar estudios en la Universidad del Cauca.
10. No podrán presentarse a la convocatoria los estudiantes a los que les fue asignado un cupo a partir de 2010 en adelante en las Residencias Universitarias Estudiantiles y no hicieron uso de él.

**QUINTO. DOCUMENTOS QUE DEBEN APORTARSE.** Los documentos que se deben anexar a la solicitud de cupo en las Residencias Universitarias Estudiantiles son:

- a) Formulario de solicitud de cupo debidamente diligenciado.
- b) Copia legible del documento de identidad del estudiante solicitante.
- c) Original del certificado de vecindad que haga expreso el estrato socioeconómico al que pertenece, expedido por la autoridad competente de su respectiva localidad, no mayor a treinta (30) días. Debe contener la dirección exacta del lugar de residencia del solicitante y su grupo familiar en el municipio de origen.



Universidad  
del Cauca

Vicerrectoría  
de Cultura y  
Bienestar

- d) Copias de los tres (3) últimos recibos de pago de servicio público de energía eléctrica de su lugar de residencia de origen. En caso de que el lugar de origen no cuente con servicio de energía eléctrica, el aspirante a cupo debe presentar una certificación expedida por la autoridad territorial correspondiente.
- e) Copia del registro civil de nacimiento del solicitante.
- f) Certificado laboral del acudiente con expedición no mayor a 30 días, donde conste nombre e identificación del empleador, tipo de contrato, salario y periodicidad del pago. Si el acudiente es contratista, deberá anexar el contrato. Si el acudiente es trabajador independiente deberá anexar declaración extra-juicio no mayor a 30 días.
- g) Para los estudiantes de primer semestre, certificación del promedio de notas del último año expedida por el colegio donde se graduó.
- h) Copia del recibo de la matrícula financiera debidamente cancelado.
- i) Dos (2) fotografías recientes de 3 x 4 cm; con suficiente iluminación; debe aparecer la cara completa, los hombros y la parte superior de los miembros superiores; distancia de 40 cm de la cámara; rostro de frente a la cámara y sin gafas, gorras u otros accesorios que minimicen la visibilidad de la cara.
- j) Declaración jurada en la que manifieste que no tiene título profesional, tecnológico o técnico; que no ha perdido el derecho al cupo de residencias adjudicado previamente, como sanción disciplinaria o académica, y que no ha perdido el derecho a estudiar en la Universidad.
- k) Certificado médico emitido por la EPS, en caso de presentar una discapacidad.

**Parágrafo.** El Comité de Residencias verificará la información que considere necesaria y solicitará los documentos adicionales que estime pertinentes con la potestad de modificar o adicionar los exigidos con la solicitud.

**SEXTO. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN.** El estudiante interesado en la convocatoria deberá hacer la inscripción a través del formulario Google Link: <https://forms.gle/FVVi7o22nAGdz8vW7>, del cual debe descargar el formato de solicitud de beneficio, diligenciar y cargar en un (1) solo documento en formato PDF con los documentos exigidos en el término y en las condiciones establecidas en esta resolución.

**Parágrafo.** El estudiante debe rotular el archivo con sus nombres y apellidos completos.

**SÉPTIMO. EVALUACIÓN PRELIMINAR DE LAS SOLICITUDES.** El Comité de Residencias evaluará las solicitudes presentadas y descartará las que no cumplan los requisitos exigidos.

**OCTAVO. ESTUDIO SOCIOECONÓMICO.** Se verificará la información suministrada mediante entrevistas, llamadas telefónicas, visitas domiciliarias y todos los medios disponibles por la institución.

**NOVENO. VALORACIÓN PSICOLÓGICA.** Los estudiantes deberán presentar valoración presencial, realizada por los profesionales en psicología de la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano de la Universidad del Cauca, en los horarios y días de citación, la cual se remitirá al correo institucional de cada aspirante a cupo, de conformidad con el cronograma de esta convocatoria.

**DÉCIMO. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.** La evaluación de las solicitudes estará a cargo del Comité de Residencias.

**DÉCIMO PRIMERO. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN Y ESCOGENCIA.** Para efectos de adjudicación de cupo en las Residencias Universitarias Estudiantiles, se aplica como principal criterio el estudio socioeconómico.

**PARÁGRAFO:** En caso de empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios, en su respectivo orden:

- a) Mérito académico.
- b) Ser víctima del conflicto armado.
- c) Ser víctima de un desastre natural.
- d) Ausencia de faltas disciplinarias.
- e) Ser menor de edad.

**DÉCIMO SEGUNDO. LISTA DEFINITIVA DE ADJUDICATARIOS.** Una vez surtido el proceso de selección por parte del Comité de Residencias, se publicará en el portal web de la Universidad, la lista de estudiantes seleccionados.

**DÉCIMO TERCERO. CONDUCTAS FRAUDULENTAS.** La presentación de información falsa o fraudulenta por el solicitante dará lugar al rechazo de la convocatoria mediante acto administrativo expedido por el Comité y se



Vicerrectoría  
de Cultura y  
Bienestar

Universidad  
del Cauca

remitirá a la respectiva facultad para proceso disciplinario, conforme al reglamento estudiantil Acuerdo Superior 002 de 1988.

#### DÉCIMO CUARTO. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación de la convocatoria.	20 septiembre 2024	Se publicará en el portal web de la Universidad del Cauca.
Cierre de la convocatoria	18 de octubre 2024 Hora: 23:59.	Una vez cerrada la convocatoria no se recibirán solicitudes de inscripción ni documentos.
Revisión de la documentación de inscritos	Hasta el 31 de octubre 2024.	Quien no cumpla con la documentación requerida, quedará excluido del proceso de adjudicación de cupo en Residencias. La Vicerrectoría de Cultura y Bienestar informará a través de correo electrónico, en caso de que la documentación esté incompleta y el estudiante quede excluido del proceso de adjudicación de cupo.
Realización de estudios socioeconómicos y Valoración psicológica.	01 a 29 de noviembre 2024.	A cargo de la División de Gestión de Salud Integral y Desarrollo Humano.
Asignación de cupos.	2 de diciembre 2024	A cargo del Comité de Residencias.
Publicación de la lista de estudiantes seleccionados.	3 de diciembre 2024	A cargo del Comité de Residencias.

#### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ALFARO MOSQUERA DORADO  
Presidente del Comité de Residencias  
Vicerrector de Cultura y Bienestar

Acreditada en  
**ALTA CALIDAD**

\*Resolución 6218 de junio de 2019

Calle 3 No 5-14, Sector Histórico  
Popayán-Cauca-Colombia  
[vicecb@unicauca.edu.co](mailto:vicecb@unicauca.edu.co) | [www.unicauca.edu.co](http://www.unicauca.edu.co)

